



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 8 de junio de 1983

NUM. 2

SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DIA 8 DE JUNIO DE 1983

ORDEN DEL DIA:

- Lectura de la lista, en su caso, rectificada de los Parlamentarios Forales y dación de cuentas, en su caso, de las impugnaciones presentadas contra la proclamación de los mismos.
 - Elección de la Mesa del Parlamento.
 - Juramento o promesa de respeto al Régimen Foral y de acatamiento a la Constitución.
 - Lectura del informe aprobado por la Comisión Permanente.
-

SUMARIO

Comienza la sesión a las 11 horas y 7 minutos.

Lectura de la lista, en su caso, rectificada de los Parlamentarios Forales y dación de cuentas, en su caso, de las impugnaciones presentadas contra la proclamación de los mismos. (Página 3.)

El Secretario General del Parlamento lee la relación de Parlamentarios y comunica que no ha sido presentada ninguna impugnación. (Pág. 3.)

Elección de la Mesa del Parlamento de Navarra. (Pág. 3.)

Elección de Presidente

Se suspende la sesión a las 11 horas y 15 minutos.

Se reanuda la sesión a las 11 horas y 30 minutos.

El Presidente de la Mesa de Edad lee los escritos de presentación de candidatos a la Presidencia. (Pág. 4.)

El Secretario General lee el artículo del Reglamento relativo a la elección de Presidente. (Pág. 4.)

Se procede a la votación nominal y secreta. Realizado el escrutinio el señor Bados Artiz (G. P. Unión del Pueblo Navarro) obtiene 21 votos y el señor Arbeloa Muru (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra), 20 votos. (Pág. 4.)

Se suspende la sesión a las 11 horas y 47 minutos.

Se reanuda la sesión a las 12 horas.

Se procede a una segunda votación y, tras el escrutinio, resulta elegido, con el mismo resultado de la primera votación, el señor Bados Artiz. Aplausos en la Sala. (Pág. 5.)

Se suspende la sesión a las 12 horas y 8 minutos.

Se reanuda la sesión a las 12 horas y 30 minutos.

Elección de Vicepresidentes

El Presidente de la Mesa de Edad lee los escritos de presentación de candidatos, una vez que el Secretario General ha leído el artículo del Reglamento relativo a la elección de Vicepresidente. (Pág. 6.)

En relación con la candidatura del señor Del Burgo Tajadura toman la palabra los señores Urralburu Tainta (G. P. Socialistas del Parlamento

de Navarra) y Monge Recalde (G. P. Popular). (Pág. 6.)

Se suspende la sesión a las 12 horas y 45 minutos.

Se reanuda la sesión a las 13 horas y 30 minutos.

Tras la deliberación de la Mesa de Edad sobre la cuestión planteada, se procede a la votación. Realizado el escrutinio resultan elegidos Vicepresidente Primero y Segundo respectivamente los señores Del Burgo Tajadura (G. P. Popular) y Zabala Urrea. (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra). Aplausos. (Pág. 9.)

Se suspende la sesión a las 13 horas y 40 minutos.

Se reanuda la sesión a las 14 horas.

Elección de Secretarios

El Presidente de la Mesa de Edad lee los escritos de presentación de candidatos, tras la lectura por el Secretario General del artículo del Reglamento relativo a la elección de Secretarios. (Pág. 10.)

Se procede a la votación y realizado el escrutinio resultan elegidos Secretario Primero el señor Ardaiz Egüés (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra), Secretario Segundo, el señor Andía Ustárroz (G. P. Unión del Pueblo Navarro), Secretario Tercero, el señor Jiménez Guerrero (G. P. Popular), y Secretario Cuarto, el señor De Miguel Torrano (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra). Aplausos. (Pág. 10.)

Juramento o promesa de respeto al Régimen Foral y de acatamiento a la Constitución. (Página 11.)

En primer lugar lo hace el señor Presidente, seguido de los miembros de la Mesa y, a continuación, el resto de Parlamentarios. (Pág. 12.)

Seguidamente el señor Bados Artiz, como Presidente, dirige unas palabras a la Cámara. (Pág. 13.)

Lectura del informe aprobado por la Comisión Permanente. (Pág. 14.)

El Secretario General da lectura al informe aprobado por la Comisión Permanente en relación con sus actuaciones en los meses de abril y mayo (Pág. 14.)

Se levanta la sesión a las 14 horas y 35 minutos

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 7 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD (Sr. Zubiaur Alegre): *Señoras y señores Parlamentarios, se declara abierta la sesión de la Junta Preparatoria para la elección de la Mesa del Parlamento o Cortes de Navarra.*

Por el señor Secretario General se dará lectura a la lista de los señores Parlamentarios acreditados.

Lectura de la lista, en su caso, rectificada de los Parlamentarios Forales y dación de cuentas, en su caso, de las impugnaciones presentadas contra la proclamación de los mismos.

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido): *Señorías, la relación definitiva de los Parlamentarios Forales que han acreditado su condición ante la Secretaría General de la Cámara es la siguiente: don Rafael Pérez Rivas, don Gabriel Urralburu Tainta, don Víctor Manuel Arbeloa Muru, don Antonio Aragón Elizalde, don Juan Ramón Zabala Urra, don Miguel Angel Ancizar Eceolaza, don José María Expeleta Martínez, doña Camino Oslé Gurendiáin, don Javier Otano Cid, don José Antonio Ruiz Amatria, don Arsenio Lebrero Ochoa, don Andrés de Miguel Torrano, don Emilio Boulandier Maiza, don Francisco Javier Lora Jaunsarás, don Ramiro Martínez Lerga, doña María Soledad Elizari Garayoa, don Pedro Ardaiz Egüés, don Juan José Paredes Pérez, don Francisco Javier Vital Sevillano, don Balbino Bados Astiz, don Albito Viguria Caparroso, don Javier del Castillo Bandrés, don Rafael Gurrea Induráin, don Antonio Andía Ustárrroz, don José Angel Zubiaur Alegre, don Juan Cruz Alli Aranguren, don Luis Fernando Medrano Blasco, don Andrés Basterra Layana, don José Javier Gortari Beiner, don Andrés Luis Escribano Boldoba, don José María Los Arcos Martínez, don José Javier Catalán Ríos, don Javier Asiáin Ayala, don Calixto Ayesa Dianda, don Iñaki Cabasés Hita, don Pedro Manuel Barbería Echarri, don Fermín Ciáurritz Gómez, don José Ignacio López Borderías, don Pedro Pegenaute Garde, don Lucio Jiménez Guerrero, don Jaime Ignacio del Burgo Tajadura, don José Luis Monge Recalde, don Pablo José de Miguel Adrián, don Francisco Javier Ilundáin Guillén, don Francisco Javier Arce Goñi, don Jesús María Iraeta Echebeste, don Antonino Alemán Abaurrea, don Angel García de Dios, don José Ignacio Aldecoa Azarloza.*

De conformidad, asimismo, con los datos que obran en la Secretaría General de la Cámara y con la información recabada de la Junta Electoral Provincial, hay que comunicar a la Cámara que no ha

sido presentada impugnación alguna a la proclamación de Parlamentarios Forales.

Elección de la Mesa del Parlamento de Navarra.

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD (Sr. Zubiaur Alegre): *Seguidamente se va a proceder a las actuaciones precisas para la elección de los miembros que han de formar la Mesa de este Parlamento, que estará integrada por un Presidente, dos Vicepresidentes y cuatro Secretarios. Estas elecciones se efectuarán sucesivamente y en la forma que se indicará en su momento.*

Proceda el señor Secretario a dar lectura al artículo referente a la elección para Presidente de la Mesa.

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido): *Artículo 5 del Reglamento Provisional de la Cámara:*

«1. La elección de cada cargo de la Mesa irá precedida de un período de suspensión de la sesión, para dar lugar a la presentación de candidaturas. Podrán ser candidatos los Parlamentarios Forales que no ostenten el cargo de Diputado Foral. Reanudada la sesión, el Presidente leerá los nombres de los candidatos presentados, con indicación, en su caso, de los Parlamentarios Forales que los hayan propuesto, antes de proceder a la votación mediante papeleta.

2. Se iniciará la votación llamando a los Parlamentarios Forales por orden alfabético. Las papeletas de voto se entregarán al Presidente, quien las introducirá en la urna. Terminada la llamada a título individual de los Parlamentarios Forales, se hará una llamada general para que comparezcan a votar quienes no hubieran ejercido su derecho. Finalmente, votarán los miembros de la Mesa y, en último lugar, lo hará el Presidente, dándose por cerrada la votación. Concluida la votación para cada cargo, se realizará el escrutinio, para lo cual el Presidente extraerá las papeletas de la urna, para que sean leídas en alta voz por uno de los Secretarios, a los efectos de recuento.

3. Los Secretarios, asistidos de los Síndicos presentes en el acto, tomarán nota del desarrollo y resultado de la votación, levantando el acta correspondiente que firmarán todos los miembros de la Mesa.

4. Concluido el escrutinio de los cargos objeto de la elección, el Presidente hará proclamación oficial de los resultados, dando posesión a los elegidos.»

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD (Sr. Zubiaur Alegre): *Se suspende la sesión por el tiempo de diez minutos para dar lugar a la presen-*

tación de candidaturas para el cargo de Presidente del Parlamento.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 15 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 30 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD (Sr. Zubiaur Alegre): *Se reanuda la sesión.*

Se han presentado ante la Mesa dos propuestas de candidatura para el cargo de Presidente del Parlamento de Navarra. Una que dice así: «Gabriel Urralburu, en nombre propio y en el de los Parlamentarios socialistas, presenta como candidato a la Presidencia del Parlamento de Navarra a don Víctor Manuel Arbeloa Muru». Firmado: Gabriel Urralburu.

El otro escrito dice: «Los Parlamentarios abajo firmantes, elegidos en las listas de "Unión del Pueblo Navarro", proponen y presentan como candidato a la Presidencia del Parlamento de Navarra a don Balbino Bados Astiz». Firmado: señores Viguria, Medrano, del Castillo, Gortari, Viñes, Basterra, Escribano, Los Arcos, Gurrea y Alli.

Se admiten y se proclaman como candidatos a la Presidencia a los señores Parlamentarios Arbeloa Muru y Bados Astiz.

La votación será nominal y secreta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento. La Mesa votará al final y la Presidencia en último lugar.

Proceda el señor Secretario a dar lectura al artículo 6 que se refiere al procedimiento de votación en el caso del Presidente del Parlamento Foral.

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido): *«Artículo 6.*

1. Para la elección del cargo de Presidente se escribirá un solo nombre de candidato en cada papeleta y resultará elegido quien alcance el voto favorable de la mayoría absoluta de los Parlamentarios Forales acreditados ante la Cámara.

2. De no obtenerse la mayoría absoluta, se procederá a una segunda votación en la que sólo podrán ser candidatos, como máximo, quienes en la primera votación hubieren obtenido los dos mayores números de votos. En esta segunda votación, resultará elegido Presidente el candidato que obtenga mayor número de votos. A estos efectos, los empates se dirimirán en favor del candidato de mayor edad.

3. En caso de producirse empate en la segunda votación, se procederá a una tercera entre los candidatos igualados, en la que resultará elegido el que obtenga el mayor número de votos. En caso de

empate, se estará a lo dispuesto en el apartado anterior.»

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD (Sr. Zubiaur Alegre): *El llamamiento a los señores Parlamentarios para el orden de votación se hará con arreglo al orden establecido en la lista que ha sido leída al comienzo de esta sesión. Se irán acercando a la Mesa presidencial e irán depositando el voto en la urna.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, es una cuestión de orden. Para evitar que pueda haber errores en las votaciones, se nos diga si hay que poner nombres y dos apellidos, si basta sólo con un apellido y, en todo caso, rogaría a la Presidencia que repitiera el nombre y los dos apellidos de cada candidato, a fin de que, si alguien desconoce, pues, no pueda cometer error.*

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD (Sr. Zubiaur Alegre): *A la pregunta que me hacen, yo entiendo que costando poco tiempo el escribir el nombre y los dos apellidos, es la identificación más completa, en definitiva no es un trabajo extraordinario, o sea que pongan el nombre y los dos apellidos. Muchas gracias.*

Tiene la palabra el señor Bados.

SR. BADOS ARTIZ: *Señor Presidente, en los medios de comunicación y de la Cámara y en algunas otras listas que existen por ahí, a veces hay confusión con mi apellido y mi apellido segundo no es Astiz sino Artiz. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD (Sr. Zubiaur Alegre): *Queda Constancia para todos los señores Parlamentarios que quieran votar la candidatura de don Balbino Bados que el segundo apellido es Artiz, con R, no con S, Artiz.*

Con arreglo al apartado 2 del artículo 5.º y en el orden, rectificando lo que antes ha dicho la Presidencia, será alfabético. Se puede comenzar a hacer la llamada de los señores Parlamentarios.

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido): *Don José Ignacio Aldecoa Azarloza (PAUSA); don Antonino Alemán Abaurrea (PAUSA); don Juan Cruz Alli Aranguren (PAUSA); don Miguel Angel Ancizar Eceolaza (PAUSA); don Antonio Andía Ustároz (PAUSA); don Antonio Aragón Elizalde (PAUSA); don Víctor Manuel Arbeloa Muru (PAUSA); don Francisco Javier Arce Goñi (PAUSA); don Pedro José Ardáiz Egüés (PAUSA); don Calixto Ayesa Dianda (PAUSA); don Balbino Bados Artiz (PAUSA); don Pedro Manuel Barbería Echarri (PAUSA); don Andrés Basterra Layana (PAUSA); don Emilio Boulandier Maiza (PAUSA); don Jaime Ignacio del Burgo Tajadura (PAUSA); don Iñaki Cabasés Hita (PAUSA); don Javier Luis del Castillo Bandrés (PAUSA); don José Javier Catalán Ríos (PAUSA); don Fermín Ciáurriz Gómez (PAUSA); doña María Soledad Elizari Garayoa (PAUSA); don Andrés Luis Escribano Boldoba (PAUSA); don José*

beloa Muru, don Balbino Bados Artiz, don Victor Manuel Arbeloa Muru, don Balbino Bados Artiz, don Balbino Bados Artiz, don Balbino Bados Artiz, don Balbino Bados Artiz, blanco, don Balbino Bados Artiz, don Victor Manuel Arbeloa Muru, don Balbino Bados Artiz, don Victor Manuel Arbeloa Muru, don Balbino Bados Artiz, don Balbino Bados Artiz, don Victor Manuel Arbeloa Muru, don Balbino Bados Artiz, don Victor Manuel Arbeloa Muru, blanco, don Balbino Bados Artiz, don Victor Manuel Arbeloa Muru, don Victor Manuel Arbeloa Muru, don Victor Manuel Arbeloa Muru, don Balbino Bados Artiz.

(PAUSA.)

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD (Sr. Zubiaur Alegre): *El resultado de la segunda votación para la elección de Presidente del Parlamento o Cortes de Navarra es el siguiente: don Balbino Bados Artiz, 21 votos; don Victor Manuel Arbeloa Muru, 20; votos en blanco, 3. En consecuencia, queda elegido Presidente del Parlamento o Cortes de Navarra el Parlamentario don Balbino Bados Artiz. (APLAUSOS.)*

Se suspende la sesión durante diez minutos para la propuesta de candidaturas para los dos cargos de Vicepresidente, Primero y Segundo de este Parlamento.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 8 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 30 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD (Sr. Zubiaur Alegre): *Señoras y señores Parlamentarios, se reanuda la sesión para tener conocimiento de las propuestas para los cargos de Vicepresidentes del Parlamento. Hay dos: una suscrita por don Gabriel Urralburu, en nombre propio y en representación de los Parlamentarios socialistas, que presentan a don José Ramón Zabala Urra como candidato a Vicepresidente del Parlamento de Navarra; otra que dice así: «Los Parlamentarios Forales abajo firmantes presentan la candidatura de don Jaime Ignacio del Burgo Tajadura al cargo de Vicepresidente de la Cámara, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Provisional de la misma». Y la firman: don Jaime Ignacio del Burgo, don Pedro Pegenau-te, don José Luis Monge, don Lucio Jiménez, don Pablo José de Miguel, don Javier Catalán Ríos y don Calixto Ayesa Dianda.*

Simultáneamente, se ha presentado un escrito del señor del Burgo que literalmente dice: «Por el presente le comunico mi decisión irrevocable de renunciar y, por tanto, cesar de forma inmediata en el cargo de Diputado Foral que ostento, a fin de dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento Provisional del Parlamento Fo-

ral de Navarra, de 30 de marzo de 1982, que, en relación con la elección de cargos de la Mesa, dispone que podrán ser candidatos únicamente los Parlamentarios Forales que no ostenten el cargo de Diputado Foral. Aun existiendo dudas sobre la correcta interpretación de la aplicación de este precepto, dado que la Diputación, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reintegración y Amejoramiento, continúa en sus funciones hasta que se constituya el nuevo Gobierno de Navarra que ha de nacer del Parlamento que ahora se constituye, entiendo que debo formular esta renuncia, aunque sólo sea «ad cautelam», para que no exista ningún motivo de impugnación en mi posible elección como miembro de la Mesa, cuya candidatura ha sido presentada en el día de hoy».

Tiene la palabra el señor Urralburu.

SR. URRALBURU TAINTA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, la condición de inelegible que el artículo 5.º regula para los Diputados Forales hace que la Mesa, en este caso provisional, tenga que pronunciarse sobre un extremo, a nuestro entender, fundamental para la aplicación correcta del artículo 5.º y es el siguiente: si la Diputación fuera, que no lo es, una Corporación Local, tendría que además de producirse, en este caso ya realizada, la renuncia de, en su caso, el Diputado afectado, la aceptación o bien de la Junta Electoral, o bien de la entidad correspondiente corporativa, en este caso la Diputación Foral.*

Como parece que no es de aplicación lo que se regula para las instituciones locales porque estamos, según el Amejoramiento, delante o ante un Gobierno, la Diputación constituye un Gobierno, debe por tanto entenderse que no es la Junta Electoral la que debe recibir y aceptar la renuncia, sino que es el Gobierno.

Dice el apartado 4.º de la Disposición Transitoria Sexta que la Diputación, además de continuar en funciones hasta que otra le suceda, continuará su funcionamiento según el régimen jurídico y su reglamento de régimen interior. Yo no sé qué dispone ese Reglamento, si existe, que no lo sé tampoco, pero lo que sí me parece cierto es que la sola renuncia no significa el cese en un cargo; ni, si comparamos a nuestra Diputación con cualquier Gobierno regional, la sola manifestación de renuncia significa dejar de pertenecer a un Gobierno; ni, igualmente, si lo hacemos con el Gobierno de la Nación, la manifestación pública, privada, institucional de renunciar a ejercer un cargo no significa el automático cese de ese cargo cuando es a nivel de Gobierno. El cese se produce cuando se publica en el Boletín Oficial correspondiente la aceptación por el Presidente de la renuncia realizada.

Creo que si no existe, pues, un derecho escrito, expreso, habrá que hacer uso del derecho comparado, que en estos casos es de aplicación, y lo que, a nuestro Grupo, a los Parlamentarios socialistas les parece que, en todo caso, la Mesa que ahora di-

rige el debate de la Cámara no puede, por el documento que ha leído, acreditar más que la renuncia y en ningún caso el que haya dejado de ser Diputado Foral.

La misma interpretación puede deducirse incluso de la última afirmación que contiene el escrito del señor Del Burgo que habla «ad cautelam» sobre la interpretación que en su caso pudiera tener la Disposición Transitoria Sexta.

Así pues, a nuestro Grupo Parlamentario le parece que quizá fuera contrario al Reglamento proclamar como candidato a Vicepresidente de esta Cámara a un miembro que, habiendo manifestado por escrito su voluntad de renunciar, no ha sido cesado, al menos a nuestro entender, de su cargo de Diputado Foral. Más aún, incluso los propios hechos que esta mañana han sucedido en la propia Cámara demuestran que el señor Del Burgo —en este caso lo tengo que citar— ha iniciado la sesión en el lugar reservado para el Gobierno de Navarra, lo cual significaba que ha iniciado la sesión siendo miembro del Gobierno de Navarra y no parece que dé mucha seguridad jurídica que al intermedio de la sesión se entienda que ha perdido ya, por sólo manifestar por escrito en un papel, la condición de miembro de este Gobierno de Navarra.

Creemos que el tema tiene mucha mayor seriedad como para que, en un descanso y sin ninguna seguridad jurídica, podamos aceptar que se cumple lo establecido y lo previsto en el artículo 5.º del Reglamento de la Cámara. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD (Sr. Zubiaur Alegre): *Tiene la palabra el señor Monge.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, para hacer constar nuestra total disconformidad con los argumentos que ha esgrimido nuestro compañero señor Urralburu.*

Es evidente que estamos ante una situación en que un ciudadano en pleno ejercicio de sus funciones adopta la decisión irrevocable de cesar en un cargo que ocupaba hasta ese momento. Y digo de un ciudadano en pleno ejercicio de sus libertades y derechos porque hay un precepto que, de forma meridiana y clara, regula situaciones como la presente, es el artículo 23 de la vigente Constitución Española, donde en su número se dice explícitamente que los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal. Todo ciudadano tiene, por tanto, según el artículo 23 de la Constitución, derecho a participar en los asuntos públicos y no cabe, apelando al sentido común, sino concluir que quien tiene derecho a participar lo tiene también a dejar de participar. Y como estamos ante un derecho o una libertad fundamental, recogida en el Título II de la Constitución, esa libertad o ese derecho no puede tener otra limitación,

otra cortapisa u otro condicionante que los derechos y libertades de los demás ciudadanos.

Por lo tanto, la dimisión del señor Del Burgo en su cargo de Diputado, realizada de una manera formal ante el Gobierno o ante la Diputación Foral de Navarra y también ante esta Mesa, produce de una manera inmediata el efecto de su cese en el cargo, sin necesidad de que nadie acepte esa dimisión y sin necesidad de que se requiera ningún otro aditamento formal para que ese acto tenga plena eficacia. Lo contrario sería desvirtuar el artículo 23 de la Constitución y volver a épocas ya periclitadas, ya pasadas.

Existen incluso algunas sentencias del Tribunal Supremo recientes y muy próximas a personas que están aquí presentes en las que se deja constancia clara de que, presentada por un ciudadano la dimisión a un cargo público que en aquellos momentos ocupaba, esa dimisión surte plenos efectos sin necesidad de apelar a la aceptación de la dimisión por el órgano ante el cual se ha presentado.

En conclusión, sin perjuicio de que la decisión final compete a la Mesa o a la Presidencia, nosotros sostenemos el criterio de que muy pocas dudas existen en esta cuestión y que artículos tan importantes como los contenidos en el Título II de la Constitución no pueden en modo alguno ser coartados o ser disminuidos por unos formalismos que, repito, pudieron estar de moda en otras épocas pero que hoy, en aras de la democracia parlamentaria y del reconocimiento pleno de los derechos de los ciudadanos, en modo alguno pueden ser admitidos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD (Sr. Zubiaur Alegre): *¿Algún otro señor Parlamentario quiere hacer uso de la palabra en relación con este tema?* (PAUSA): *tiene la palabra el señor Urralburu para un turno de réplica. Le ruego que sea breve.*

SR. URRALBURU TAINTA: *Muy breve, señor Presidente. El argumento esgrimido contra la intervención que he realizado se basa en el derecho que, al parecer, el artículo 23 de la Constitución aplicado a este extremo permite interpretar que garantiza que el derecho a participar en las instituciones significa de contrario o en defecto que se puede renunciar a ellas. Evidentemente. Pero de la misma manera que para acceder a las instituciones, el ejercicio de ese derecho está regulado en leyes no constitucionales sino en las leyes que lo desarrollan, bien sean electorales, bien sean constitutivas de, en este caso, la Comunidad Foral de Navarra, tenemos que deducir que si para ejercer el derecho a participar es preciso formalizar, es decir, atender las formas jurídicas que regulan esa determinada participación, de la misma manera tendremos que entender que el derecho material a renunciar, el derecho subjetivo a renunciar tiene en todo caso que encauzarse a través del derecho objetivo, del derecho formal, es decir, de lo previsto en las leyes.*

Por esta razón, nosotros no hemos dicho que no tenga derecho a renunciar, sino simplemente que sea eficaz el cese desde el momento de manifestación de la voluntad de renuncia, porque creemos que el ordenamiento jurídico vigente, en ninguno de los supuestos que podamos comparar, establece que la renuncia voluntaria a un cargo significa el automático cese en ese cargo. No dudamos de la Constitución, ni siquiera del artículo 23, sabemos que existe el derecho a participar y a renunciar, lo que pasa es que nuestra Constitución, que es una Constitución que consagra el Estado de Derecho y de Derecho positivo, en todo caso ha encauzado la participación y la renuncia de unas determinadas formas que, a nuestro entender —y aceptaremos aquí lo que establezca la Mesa—, no son las que se han planteado por la persona afectada, y, si la Mesa no nos da la razón, nosotros estudiaremos, en su caso, si puede ser objeto de recurso a los Tribunales que corresponda.

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD (Sr. Zubiaur Alegre): El señor Monge, en un turno de réplica, y con esto terminaremos ya la discusión para que el asunto quede en manos de la Mesa.

SR. MONGE RECALDE: Muchas gracias, señor Presidente, por su amabilidad y, desde luego, anticipar que no está en mi ánimo entablar una polémica con mi querido amigo el señor Urralburu. Pero, evidentemente, cuando uno no está de acuerdo con los argumentos que se vierten, tiene la necesidad de rebatirlos.

No se puede parangonar en modo absoluto la tramitación exigida para acceder a un cargo con la necesaria para cesar en el mismo cargo, porque es natural, es lógico y es hasta formalmente exigible que el derecho de los ciudadanos a participar voluntariamente esté de alguna manera reglado y sometido a una normativa, sea del rango que sea. Y no se lesiona el derecho a participar que tienen los ciudadanos por el hecho de exigir unas formalidades, unas normas o unos requisitos. Sin embargo, el tema del cese es bien diferente. Si un ciudadano no puede cesar cuando lo entienda oportuno porque se le exigen determinados requisitos, de algún modo se le está coartando el derecho fundamental a ese cese.

Yo he aludido anteriormente a una sentencia —y voy a citar la fecha— del Tribunal Supremo, de 3 de diciembre de 1982, donde en un caso muy parecido, aunque no idéntico, se declara textualmente que la declaración administrativa del cese y consiguiente vacante es un acto de mera constatación reglada, por lo que sus efectos se refieren a la fecha del acuerdo de baja originador de la vacante. Es decir, el acto de cesar en un cargo produce sus efectos cuando el interesado decide cesar en ese cargo, no cuando la autoridad a quien se pide el cese constata formalmente que ha llegado a su conocimiento y que se da por enterada, porque es

que si no convertiríamos lo accidental en trascendental, convertiríamos el momento vital de ese cese a aquel en que la autoridad ante la que se presenta la dimisión decide darse por enterada, y en modo alguno un derecho fundamental de un ciudadano puede estar condicionado a que esa autoridad se dé por enterada antes o se dé por enterada después. Ese derecho tiene su plena eficacia cuando el interesado lo decide.

Por lo tanto, en el caso que nos ocupa, el derecho del señor Del Burgo a cesar en su cargo adquiere plena eficacia cuando él mismo toma la decisión y lo presenta en el Registro para que quede constancia de su declaración de voluntad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD (Sr. Zubiaur Alegre): Oídas las manifestaciones de los señores Parlamentarios Urralburu y Monge, se suspende la sesión durante veinte minutos para que la Mesa de Edad pueda deliberar sobre la cuestión. Muchas gracias.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 45 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 13 HORAS Y 30 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD (Sr. Zubiaur Alegre): Se reanuda la sesión.

Señoras y señores Parlamentarios, reunida la Mesa de Edad para considerar la cuestión planteada ante la Cámara de si procedía o no la admisión del Parlamentario don Jaime Ignacio del Burgo Tajadura para que tome parte como candidato en la votación para el cargo de Vicepresidente, la Mesa ha acordado por unanimidad, o por mayoría, perdón, por mayoría y lo voy a repetir para que sea más rectificación, por mayoría, por guardar el debido respeto a la minoría, ha acordado admitir la propuesta a favor del señor Jaime Ignacio del Burgo Tajadura, por lo cual, y sin perjuicio de las reclamaciones que puedan considerar pertinentes aquellos parlamentarios que se puedan encontrar lesionados por la decisión mayoritaria de la Mesa de Edad, se abrirá ahora la votación teniendo como candidatos para la Vicepresidencia a don Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y don José Ramón Zabala Urra.

SR. CABASES HITTA: Perdón, señor Presidente, nosotros quisiéramos únicamente saber si la Mesa ha hecho alguna consulta a la Diputación Foral sobre este extremo.

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD (Sr. Zubiaur Alegre): La Mesa ha deliberado entre sí, ha oído el dictamen jurídico del letrado de la

don Francisco Javier Vital Sevillano (PAUSA); don José Ramón Zabala Urra (PAUSA).

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD (Sr. Zubiaur Alegre): *¿Falta alguno de los señores Parlamentarios llamados por emitir su voto?* (PAUSA.)

Entonces, procederá a votar la Mesa.

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido): *Secretario Segundo* (PAUSA); *Secretario Primero* (PAUSA); *Vicepresidente Segundo* (PAUSA); *Vicepresidente Primero* (PAUSA); *Presidente* (PAUSA).

SR. SECRETARIO DE LA MESA DE EDAD (Sr. Asiáin Ayala): *Don Antonio Andía Ustárroz, don Antonio Andía Ustárroz, don Andrés de Miguel Torrano, don Andrés de Miguel Torrano, don Lucio Jiménez Guerrero, don Pedro José Ardáiz Egüés, don Pedro José Ardáiz Egüés, don Andrés de Miguel Torrano, don Pedro José Ardáiz Egüés, don Pedro José Ardáiz Egüés, don Pedro José Ardáiz Egüés, don Antonio Andía Ustárroz, don Antonio Andía Ustárroz, don Lucio Jiménez Guerrero, don Andrés de Miguel Torrano, don Antonio Andía Ustárroz, don Antonio Andía Ustárroz, don Iñaki Cabasés Hita, don Antonio Andía Ustárroz, don Pedro José Ardáiz Egüés, don Pedro José Ardáiz Egüés, don Pedro José Ardáiz Egüés, don Lucio Jiménez Guerrero, don Pedro José Ardáiz Egüés, don Antonio Andía Ustárroz, don Lucio Jiménez Guerrero, don Pedro José Ardáiz Egüés, don Iñaki Cabasés Hita, don Pedro José Ardáiz Egüés, don Antonio Andía Ustárroz, don Antonio Andía Ustárroz, don Pedro José Ardáiz Egüés, don Pedro José Ardáiz Egüés, don Lucio Jiménez Guerrero, don Iñaki Cabasés Hita, don Lucio Jiménez Guerrero, don Andrés de Miguel Torrano, don Pedro José Ardáiz Egüés, don Antonio Andía Ustárroz, don Antonio Andía Ustárroz, don Pedro José Ardáiz Egüés, don Pedro José Ardáiz Egüés, don Lucio Jiménez Guerrero, don Iñaki Cabasés Hita, don Lucio Jiménez Guerrero.* (PAUSA.)

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD (Sr. Zubiaur Alegre): *Efectuado el escrutinio, el resultado de la votación es el siguiente: don Antonio Andía, 13 votos; don Andrés de Miguel, 6 votos; don Lucio Jiménez Guerrero, 8 votos; don Pedro Ardáiz Egüés, 14 votos; don Iñaki Cabasés Hita, 3 votos. Quedan, por tanto, elegidos Secretarios de la Mesa respectivamente, los señores: don Pedro Ardáiz, Secretario Primero; don Antonio Andía, Secretario Segundo; don Lucio Jiménez Guerrero, Secretario Tercero, y don Andrés de Miguel, Secretario Cuarto.*

(APLAUSOS.)

Como resultado de todas las votaciones celebradas para los distintos cargos del Parlamento o Cortes de Navarra, los señores Parlamentarios elegidos para la Mesa definitiva, supuesto que no ha habido reclamaciones, de este Parlamento son: Presi-

dente, don Balbino Bados Artiz; Vicepresidente Primero, don Jaime Ignacio del Burgo Tajadura; Vicepresidente Segundo, don José Ramón Zabala Urra; Secretario Primero, don Pedro Ardáiz Egüés; Secretario Segundo, don Antonio Andía Ustárroz; Secretario Tercero, don Lucio Jiménez Guerrero; Secretario Cuarto, don Andrés de Miguel.

(APLAUSOS.)

Antes de celebrar el juramento y de constituirse la Mesa, esta Presidencia de la Junta Interina quisiera simplemente, y casi a modo telegráfico, poner de manifiesto el gran día de Navarra en que termina el Parlamento Foral, y creo que es de agradecer la gran labor que en momentos críticos de Navarra y de transición han rendido a nuestro pueblo, y nace un Parlamento que no es que sea más ni menos en un orden afectivo y navarro, sino que en un orden jurídico es un Parlamento que va a tener la totalidad de atribuciones típicas de una Cámara en un régimen parlamentario y que va a recoger en sí, por un lado, la tradición de las antiguas Cortes del Reino representativas al estilo de la sociedad de aquella época y la moderna representación de un pueblo que, a lo largo de la historia, ha sabido mantener su personalidad recia y está dispuesto a seguir manteniéndolo con respecto a la solidaridad española y con hermandad con los demás pueblos de España.

Es el estilo del Fuero, que es solera y tradición no anquilosada y al mismo tiempo es progreso. Y es una institución que debe estar vivificada en todo momento por el espíritu de nuestras gentes, de nuestras gentes de las distintas zonas de Navarra, de las zonas euskéricas, de las zonas vasco-parlantes, porque Navarra es, como la jota dice, como Dios la hizo.

Yo quiero felicitar, en nombre de la Mesa de Edad, que tanto ha colaborado y tan bien con esta Presidencia en el cometido que el Reglamento nos ha impuesto respecto a la Junta Preparatoria, quiero felicitar cordialmente a los compañeros Parlamentarios que han sido elegidos por la Cámara, quiero desearles muchos aciertos y, sobre todo, les digo que sean Parlamentarios de todos, de Navarra, por encima de las etiquetas políticas que les hayan podido traer a este Parlamento. Nada más.

(APLAUSOS.)

El nuevo Presidente, don Balbino Bados, haga el favor de acercarse. Señores Vicepresidentes y Secretarios hagan el favor de subir a la Mesa.

(PAUSA.)

Juramento o promesa de respeto al Régimen Foral y de acatamiento a la Constitución.

SR. PRESIDENTE: *Buenas tardes, señorías.*

El Secretario Primero dará lectura a las normas establecidas por la Comisión Permanente a los efec-

tos de la toma del juramento de sus señorías, empezando por esta Presidencia.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): Señorías:

«En sesión celebrada en el día de la fecha, la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo: Tras la toma de posesión de los miembros de la Mesa, se procederá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento, al juramento o promesa de respeto al régimen foral y de acatamiento a la Constitución. A tal fin, el Presidente dispondrá que por el Secretario Primero de la Mesa se lean las normas reglamentarias relativas a este acto. Seguidamente se procederá, por el orden establecido en el artículo 12.1, a la prestación del juramento o promesa. En primer lugar prestará juramento o promesa la Mesa, empezando por el Presidente. El juramento o promesa de los miembros de la Mesa será escuchado y presenciado por los señores Parlamentarios Forales puestos en pie. A continuación, desde sus respectivos lugares, las señoras y señores Parlamentarios Forales contestarán a la fórmula derivada de la pregunta que hará el Presidente con un «juro» o «prometo». Cualquier otra afirmación que se añada a éstas supondrá que la fórmula no es considerada válida».

Ruego a la Cámara que se pongan en pie los señores Parlamentarios.

SR. PRESIDENTE: Juro respetar en todo momento el Régimen Foral de Navarra, acatar la Constitución y las Leyes y cumplir fielmente las obligaciones propias de mi cargo.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO: Juro respetar en todo momento el Régimen Foral de Navarra, acatar la Constitución y las Leyes y cumplir fielmente las obligaciones propias de mi cargo.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Prometo respetar en todo momento el Régimen Foral de Navarra, acatar la Constitución y las Leyes y cumplir fielmente las obligaciones propias de mi cargo.

SR. SECRETARIO PRIMERO: Prometo respetar en todo momento el Régimen Foral de Navarra, acatar la Constitución y las Leyes y cumplir fielmente las obligaciones propias de mi cargo.

SR. SECRETARIO SEGUNDO: Juro respetar en todo momento el Régimen Foral de Navarra, acatar la Constitución y las Leyes y cumplir fielmente las obligaciones propias de mi cargo.

SR. SECRETARIO TERCERO: Juro respetar en todo momento el Régimen Foral de Navarra, acatar la Constitución y las Leyes y cumplir fielmente las obligaciones propias de mi cargo.

SR. SECRETARIO CUARTO: Prometo respetar en todo momento el Régimen Foral de Navarra, acatar la Constitución y las Leyes y cumplir fielmente las obligaciones propias de mi cargo.

SR. PRESIDENTE: Juráis o prometéis respetar en todo momento el Régimen Foral de Navarra, acatar la Constitución y las Leyes y cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo de Parlamentario.

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido): Don José Ignacio Aldecoa Azarloza (PAUSA); don Antonino Alemán Abaurrea (PAUSA); don Juan Cruz Alli Aranguren.

SR. ALLI ARANGUREN: Sí, juro.

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido): Don Miguel Angel Ancizar Eceolaza.

SR. ANCIZAR ECEOLAZA: Prometo.

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido): Don Antonio Aragón Elizalde.

SR. ARAGON ELIZALDE: Sí, prometo.

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido): Don Victor Manuel Arbeloa Muru.

SR. ARBELOA MURU: Zin dagit. Sí, juro.

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido): Don Francisco Javier Arce Goñi (PAUSA); don Javier Asiáin Ayala.

SR. ASIAIN AYALA: Sí, prometo.

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido): Don Calixto Ayesa Dianda.

SR. AYESA DIANDA: Sí, juro.

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido): Don Pedro Manuel Barbería Echarrí.

SR. BARBERIA ECHARRI: Hitz ematen dut.

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido): Don Andrés Basterra Layana.

SR. BASTERRA LAYANA: Sí, juro.

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido): Don Emilio Boulandier Maiza.

SR. BOULANDIER MAIZA: Sí, prometo.

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido): Don Iñaki Cabasés Hita.

SR. CABASES HITA: Hitz ematen dut.

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido): Don Javier Luis del Castillo Bandrés.

SR. DEL CASTILLO BANDRES: Sí, juro.

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido): Don José Javier Catalán Ríos.

SR. CATALAN RIOS: Sí, juro.

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido): Don Fermín Ciáurriz Gómez.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Bai, hitz ematen dut.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Doña María Soledad Elizari Garayoa.

SRA. ELIZARI GARAYOA: *Sí, prometo.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Don Andrés Luis Escribano Boldoba.

SR. ESCRIBANO BOLDOBA: *Sí juro.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Don José María Ezpeleta Martínez.

SR. EZPELETA MARTINEZ: *Sí, prometo.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Don Angel García de Dios (PAUSA); don José Javier Gortari Beiner.

SR. GORTARI BEINER: *Sí, juro.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Don Rafael Gurrea Induráin.

SR. GURREA INDURAIN: *Sí, juro.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
*Don Francisco Javier Ilundáin Guillén (PAUSA);
Don Jesús María Iraeta Echebeste (PAUSA); don
Arsenio Lebrero Ochoa.*

SR. LEBRERO OCHOA: *Prometo.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Don José Ignacio López Borderías.

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Sí juro.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Don Francisco Javier Lora Jaunsarás.

SR. LORA JAUN SARAS: *Prometo.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Don José María Los Arcos Martínez.

SR. LOS ARCOS MARTINEZ: *Sí, juro.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Don Ramiro Martínez Lerga.

SR. MARTINEZ LERGA: *Prometo.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Don Luis Fernando Medrano Blasco.

SR. MEDRANO BLASCO: *Sí, juro.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Don Pablo José de Miguel Adrián.

SR. DE MIGUEL ADRIAN: *Sí, juro.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Don José Luis Monge Recalde.

SR. MONGE RECALDE: *Sí, prometo.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Doña Camino Oslé Guereñdiáin.

SRA. OSLE GUERENDIAIN: *Sí, prometo.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Don Javier Otano Cid.

SR. OTANO CID: *Sí, prometo.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Don Juan José Paredes Pérez.

SR. PAREDES PEREZ: *Sí, prometo.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Don Pedro Pegenaute Garde.

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, prometo.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Don Rafael Pérez Rivas.

SR. PEREZ RIVAS: *Sí, prometo.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Don José Antonio Ruiz Amatria.

SR. RUIZ AMATRIA: *Sí, prometo.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Don Gabriel Urralburu Tainta.

SR. URRALBURU TAINTA: *Sí, prometo.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Don Albito Viguria Caparroso.

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Sí, juro.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Don José Javier Viñes Rueda.

SR. VIÑES RUEDA: *Sí, juro.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Don Francisco Javier Vital Sevillano.

SR. VITAL SEVILLANO: *Sí, prometo.*

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido):
Don José Angel Zubiaur Alegre.

SR. ZUBIAUR ALEGRE: *Sí, juro.*

SR. PRESIDENTE: *Señoras y señores Parla-
mentarios, Excmos. miembros del Gobierno en fun-
ciones de Navarra, Excmos. e ilustres invitados.*

*Con una reiteración, que no es casual, sino la
más clara expresión del sentir democrático de la
conciencia foral de nuestra tierra, aparece, a partir
de la Ley II de la Novísima Recopilación de don
Joaquín Elizondo, la constante petición de que se
junten Cortes cada año. Acatando lo «susodicho»
—respondía el Rey—, «hágase como el Reyno lo
pide», con un buen propósito que la historia no
dice plagado de grandes paréntesis.*

*El mayor de ellas se abre desde finales de mar-
zo de 1829 hasta hoy, 8 de junio de 1983. 154
años separan aquellas Cortes estamentales (presi-
didas, como todas las anteriores, por el Presidente del
Brazo Eclesiástico, en aquel momento el Obispo de
Pamplona Ilmo. Sr. D. Joaquín Javier Uriz), de las*

actuales, en las que la voluntad general de sus señorías, expresada en votos positivos y negativos —que igualmente agradezco—, me ha honrado con tan alta responsabilidad.

Siglo y medio que no fue de conformidad y silencio. El Reyno (en la conciencia de sus naturales, en la constante queja de sus juristas y en el quehacer de sus políticos) seguía, como siempre, reclamando el agravio; porque era evidente que el acierto histórico de las Leyes Paccionadas, el celo de las Diputaciones arguyendo contrafueros —e incluso el clamor popular en la «Gamazada»—, al final habían de esterilizarse, si continuaban cegadas y, por tanto, secas e infecundas nuestras fuentes legislativas.

Gracias a ello —a la presión continua y sin desmayo de toda Navarra y de todos los navarros—, no sólo se ha podido llegar a este feliz acontecimiento de hoy, sino que hemos arribado con un importante bagaje de realizaciones, que es de justicia resaltar y aplaudir.

Para quienes trabajaron en el Consejo Foral, para el Consejo de Estudios del Derecho Privado Navarro, para aquellas Diputaciones que en un difícil ejercicio de funambulismo pudieron llevar adelante el Fuero de Navarra como Ley Paccionada, que conste nuestro agradecimiento.

Igualmente extensivo para la Cámara que nos ha precedido y a la que debemos una labor ingente, creando desde la nada un hacer y unos Parlamentarios que serán nuestro apoyo en la legislación que iniciamos (colaborando sustancialmente en esa nuestra Ley fundamental que es el Amejoramiento del Fuero, con la última tan a veces incomprensible Diputación de Navarra).

Especial mención se merece el Presidente Arbeloa, del que sin rubor (y ante todo la persona que ahora os preside), nos declaramos amigos hasta sus adversarios políticos, que con su buen hacer y su categoría humana ha sabido prestigiar un Parlamento —a pesar de la confusa definición de su naturaleza jurídica— como una de las más solventes Cámaras de España.

Esta Presidencia, celosa de ese prestigio al que me he referido, dedicará todo su esfuerzo —en la modesta medida de su personal valía— a que se consolide y aumente. Desde este sillón, que es el de la imparcialidad, objetividad e independencia, aseguro que seré el Presidente de todos, olvidando mi condición de hombre de partido, como no sea la llamada disciplina del voto. En esta Cámara mi voz y mis actuaciones deliberadamente jamás serán parciales, como no sea en defensa de Navarra, tema que, el apasionado amor por mi tierra —que aquí públicamente vuelvo a confesar—, me impide cualquier momento de dejadez y desfallecimiento.

A los Grupos Parlamentarios corresponde la otra columna en que se sustenta la dignidad del Parlamento. Por un lado, con su eficacia en las tareas que tienen asignadas de investidura y fiscalización del ejecutivo y en la producción de normas legislativas; por otro lado, con su comportamiento

tolerante y pacífico en las formas parlamentarias, creando una convivencia cortés en que, las lógicas diferencias, se expresan con todo el rigor intelectual y retórica de controversia que se quiera, pero siempre dentro del mutuo respeto que exigen los cauces democráticos.

Con estos principios de trabajo y eficacia que espero de sus señorías y cuyo contenido a mí, como Presidente de todos, no me toca definir; con la absoluta dedicación de nuestras tareas al bien de Navarra y España; y con el respeto a las personas y usos parlamentarios, estoy seguro que tendremos una buena legislatura.

Para ello hago votos, en los que sin duda me acompañarán todas sus señorías. Y para ello también, desde mi conciencia individual —y seguro que muchos estarán conmigo—, pido a Dios su protección.

Señoras y señores Parlamentarios, la constitución de esta Cámara será comunicada a S. M. el Rey, al Gobierno en funciones de Navarra, al Gobierno de la Nación (a través de su Delegado en Navarra, representante y testigo en esta Cámara), al Senado, al Congreso de los Diputados y al Tribunal Constitucional.

Declaro constituidas las CORTES DE NAVARRA en su 75 legislatura.

A continuación, señores Parlamentarios, terminaremos con el orden del día.

Lectura del informe aprobado por la Comisión Permanente.

SR. PRESIDENTE: Como 4.º punto, tenemos la lectura del informe de la Comisión Permanente.

SR. SECRETARIO GENERAL (Sr. Pulido): Informe de la Comisión Permanente.

«Disuelto el Parlamento de Navarra por Decreto 8/1983, de 9 de marzo, por el que se convocan elecciones al Parlamento de Navarra, la Comisión Permanente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, siguió en ejercicio de sus funciones hasta la constitución del nuevo Parlamento de Navarra.

Durante este período, la Comisión Permanente, atendiendo al mandato contenido en el artículo 65 del Reglamento, ha velado fielmente por los poderes de la Cámara al no encontrarse reunida.

La Comisión Permanente, asumiendo las facultades que en la tramitación de los Proyectos de Ley ostenta la Comisión de Urgencia Normativa, apreció la urgencia y, en consecuencia, aprobó los dos Proyectos de Ley que a continuación se expresan:

— Proyecto de Ley Foral sobre dotación de un suplemento de crédito de 45 millones de pesetas para complementar la consignación económica de

la partida «Becas y ayudas a Enseñanzas Universitarias».

— Proyecto de Ley Foral sobre concesión de créditos o créditos extraordinarios sobre gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios de la Diputación Foral.

Asimismo, la Comisión Permanente ha resuelto los asuntos de ordinaria administración sometidos a su consideración.

Lo que se hace constar a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 64.6 del Reglamento del Parlamento a la Cámara recién constituida».

SR. PRESIDENTE: Señores Parlamentarios, buenas tardes, buena legislatura, se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 14 HORAS Y 35 MINUTOS.)

PRECIO DE LA SUSCRIPCION	REDACCION Y ADMINISTRACION
Un año 2.000 ptas.	PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA
Seis meses 1.000 "	"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"
Tres meses 500 "	Arrieta, 12, 3.º
Precio del ejemplar 50 "	PAMPLONA